La Plata, 4 de julio de 1957.-

Visto lo actuado en el expediente Nº 62033/57 y lo informado por la Contaduría General, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

D E C R E T O - O R D E N A N Z A : Nº 2111.-

Artículo 1º.- Autorízase la contabilización como deuda del ejercicio 1953, de la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 360.00 m/n.), a favor del ex-jornalizado de esta Comuna Don ALBERTO LIMARTAZ, en concepto de jornales por el mes de enero de 1953, para su posteriorpago con cargo al inciso 2º, Partida Principal 4, Parcial 2, Apartado 1) # ACREEDORES VARIOS EJERCICIOE VENCIDOS DEL P.V.

Artículo 2º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá fuerza de tal, una vez que haya sido ratificado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

ENRIQUE R.A. CARRANZA
Cap. de Navio (R.A.)
Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS
Sec. de Hacienda y Gobierno.

DECRETO-ORDENANZA Nº 2111.-
ES COPIA

Aprobado por Decreto Nº 13653 de fecha agosto 5 de 1957, de la Intervención Federal.-